

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE INVITACIÓN DE MAYOR CUANTIA No. 001 de 2022

OBJETO:

Contratar servicios tecnológicos para la implementación, alojamiento y soporte del Sistema Operativo para el Aseguramiento Integral de CAPITAL SALUD EPS-S SAS.

EL (LOS) INVITADO(S) aceptan la no reproducción, divulgación, y/o distribución del contenido total o parcial de este documento a personas ajenas a su grupo de trabajo directamente responsable de la evaluación de su contenido.

Abril de 2022

GLOSARIO

Para la adecuada interpretación de este documento de invitación, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independientemente que estén en singular o plural. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentidos naturales y obvios, de conformidad con su uso general.

Aviso: Documento expedido con el propósito de modificar, aclarar o precisar los términos de la invitación, sus Anexos y en general los documentos que formen parte de este.

Anexos: Documentos que hacen parte de la invitación que contienen información relevante para la presentación de las ofertas y/o para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Cierre del Proceso: Día y hora que tienen los proponentes para presentar oferta.

Colombia compra eficiente: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto- Ley No. 4170 de 2011.

Comité de Evaluación o Comité Evaluador: Comité compuesto por personas nombradas por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS que efectuará la verificación a las ofertas de los proponentes de acuerdo con la invitación.

Garantía de Seriedad de la oferta: Póliza expedida por una compañía de seguros o garantía, que ampara a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS requirente del servicio a contratar, el cumplimiento tanto de la oferta en sus aspectos técnicos, legales y financieros, como en la postura que realice el proponente.

Pesos Colombianos, Pesos o símbolo “\$”: Moneda de curso legal en la República de Colombia.

Proponente: Persona natural o jurídica que en forma individual o colectiva presenta una oferta en las condiciones y plazos establecidos en la invitación, con el fin de resultar adjudicatario del contrato.

Adjudicatario: proponente cuya oferta cumplió con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y financieros exigidos en la invitación y mejor oferta económica.

Oferta: Acto jurídico unilateral, incondicional e irrevocable presentado por un proponente a través de la cual acredita los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en el Documento de invitación y formula una oferta económica.

Oferta Económica: Valor en pesos que contiene propuesta realizada por el proponente en el proceso de selección. En el presente proceso la oferta económica no podrá sobrepasar el valor del presupuesto estimado, so pena de rechazo de la oferta

Informe de evaluación definitiva y Adjudicación y/o declaratoria de desierta:
Documento elaborado por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS a través del cual se recomienda fruto del proceso de selección objetiva adjudicar o declarar desierto el presente proceso de selección.

Riesgo: Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

SECOP I: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----------|--|----|
| 1.1. | PRESENTACIÓN | 6 |
| 1.2. | JUSTIFICACIÓN | 6 |
| 1.3. | RÉGIMEN APLICABLE | 8 |
| 1.4. | CONSIDERACIONES GENERALES | 9 |
| 1.5. | REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES | 9 |
| 1.6. | PERFIL DEL PROPONENTE..... | 10 |
| 1.7. | CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS..... | 10 |
| 1.8. | PRESUPUESTO ESTIMADO..... | 12 |
| 2.1. | OBJETO | 12 |
| 2.2. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR .12 | |
| 2.3. | PROCESO DE INVITACIÓN | 13 |
| 2.3.1. | OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN | 13 |
| 2.4. | PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... | 13 |
| 2.5. | CONTENIDO DE LA OFERTA..... | 13 |
| 2.6. | IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA..... | 13 |
| | | 14 |
| 2.7. | FECHA Y LUGAR DE CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..14 | |
| 2.8. | EVALUACIÓN DE OFERTAS..... | 14 |
| 2.8.1. | TRASLADO DE LA EVALUACIÓN..... | 15 |
| 2.9. | SELECCIÓN DEL PROponente | 15 |
| 2.10. | DECLARATORIA DESIERTA..... | 15 |
| 2.11. | ADMISIBILIDAD DE OFERTAS: | 15 |
| 2.12. | CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN | 15 |
| 2.13. | EMPATE | 16 |
| 3.1. | FACTOR TECNICO..... | 17 |
| 3.1.1. | PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO..... | 17 |
| 3.1.2. | FACTOR DE EXPERIENCIA | 24 |
| 3.1.3. | CERTIFICADO LICENCIA | 27 |
| 3.1.4. | VALIDACIÓN IMPLEMENTACIÓN REALIZADA EN UNA EPS..... | 27 |
| 3.2. | CAPACIDAD JURÍDICA | 28 |
| 3.2.1. | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... | 28 |
| 3.2.2. | FORMATO SARLAFT | 28 |
| 3.2.3. | FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL 28 | |
| 3.2.4. | CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | 29 |
| 3.2.5. | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | 29 |
| 3.2.5.1 | PERSONAS JURÍDICAS | 29 |
| 3.2.5.2. | CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA (SI APLICA)..... | 30 |
| 3.2.6. | DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL..... | 30 |
| 3.2.7. | ACREDITACIÓN DE APORTEs A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTEs PARAFISCALES..... | 31 |
| 3.2.8. | COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO | 32 |
| 3.2.9. | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR CAPITAL SALUD EPS-S- SAS) | 33 |
| 3.2.10. | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR CAPITAL SALUD EPS-S- SAS) | 33 |
| 3.2.11. | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICACIÓN CAPITAL SALUD EPS-S- SAS) | 33 |
| 3.2.12. | Certificado de Antecedente de Medidas Correctivas expedido por la Policía | |

| | | |
|----------------|---|-----------|
| 3.2.13. | ACREDITACIÓN CONDICIÓN MIPYMES | 34 |
| 3.2.14. | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA..... | 34 |
| 3.3. | FACTOR FINANCIERO | 35 |
| 4.1. | COMITÉ EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES | |
| | 38 | |
| 5.1. | MODALIDAD DE CONTRATO | 39 |
| 5.2. | PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN | 39 |
| 5.3. | VALOR | 39 |
| 5.4. | FORMA DE PAGO | 39 |
| 5.5. | OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO..... | 40 |
| 5.5.1. | OBLIGACIONES GENERALES | 40 |
| 5.5.2. | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: | 41 |
| 5.6. | OBLIGACIONES DE CAPITAL SALUD EPS-S- SAS | 42 |
| 5.7. | GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS) | 43 |
| 5.8. | PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | 43 |
| 5.9. | MATRIZ DE RIESGO..... | 44 |
| 5.10. | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | 44 |
| 5.11. | CLAUSULA PENAL..... | 44 |
| 5.12. | MULTAS..... | 44 |
| 5.13. | SUSPENSIÓN DEL CONTRATO | 45 |
| 5.14. | AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS | 45 |
| 5.15. | CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO | 45 |
| 5.16. | INDEMNIDAD..... | 46 |
| 5.17. | SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES | 46 |
| 5.18. | CUMPLIMIENTO SGST..... | 46 |
| 5.19. | GASTOS | 46 |
| 5.20. | SUPERVISION DEL CONTRATO | 46 |

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. PRESENTACIÓN

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, es una promotora de servicios de salud del régimen subsidiado, de naturaleza mixta del orden distrital, cuyo régimen de contratación, venta de servicios y vinculación corresponde al derecho privado por remisión expresa del parágrafo 2, artículo 7 de la Ley 1966 de 2019, con participación mayoritaria del Distrito Capital en su capital social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es actuar como Entidad Promotora de Salud en el régimen subsidiado dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y demás normas que lo complementan y sustituyen.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS fue autorizada para operar y administrar los recursos del Régimen Subsidiado, mediante Resolución No. 1228 de 22 de julio de 2010, Resoluciones 3869 del 21 de Diciembre de 2011, modificada y redistribuida su capacidad de afiliación mediante Resoluciones 3128 del 16 de octubre de 2012 y 1602 del 02 de septiembre de 2013, respectivamente, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y objeto de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, su prioridad es la de cumplir con los postulados de la Constitución Política de Colombia y en especial lo determinado en su artículo 49 en los incisos 1 y 2 los cuales disponen que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas, el cual ha sido considerado y regulado por la Ley 1751 de 2015 como un Derecho Fundamental, definiendo además el Sistema de Salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas, políticas públicas, Instituciones, competencias y procedimientos de los que el Estado debe disponer para garantizar y materializar el derecho fundamental a la salud.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS cuenta a hoy con un millón ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta y ocho (1.184 138) afiliados al régimen subsidiado así:

| CAPITAL SALUD EPS -S ACTIVOS BDUA -MARZO 31-2022 | | | |
|--|----------------|----------------|------------------|
| Régimen | Bogotá | Meta | TOTAL |
| Activos Subsidiado | 894,087 | 200,593 | 1,094,680 |
| Activos Contributivo | 71,298 | 18,160 | 89,458 |
| TOTAL | 965,385 | 218,753 | 1,184,138 |

Para el cumplimiento de sus fines se hace necesario llevar a cabo todas las acciones que, propendan por una adecuada gestión que permita fortalecer la atención de los usuarios, la eficiencia y eficacia administrativa, así como sus operaciones que por vía legal y estatutaria deba cumplir, todo ello en procura de la continuidad y adecuada prestación del servicio

público esencial y fundamental de la salud.

En desarrollo de la misión institucional y para garantizar sus obligaciones legales, estatutarias y en virtud del Plan Estratégico, la Dirección de Tecnología tiene como compromiso ser el apoyo estratégico para el logro de los objetivos institucionales, adoptando tecnologías y estándares de Tecnología e información TI acordes con las actuales tendencias, que permitan a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS el desarrollo e implementación de sistemas de información ágiles y oportunos, que proporcionen calidad, seguridad, efectividad y escalabilidad.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS cuenta con un inventario aproximado de 73 aplicaciones que corresponden al núcleo del negocio (Afiliaciones, Autorizaciones, Cuentas Medicas, Recobros, PQRS, Tutelas, Gestión de documentos, entre otros), de las cuales 52 (71.2%) fueron entregadas por SALUD TOTAL EPS a través de la figura de cesión por fusión posterior a la escisión y 21 (28.8%) son desarrollos propios; de este inventario se establece que aproximadamente el 60% de las aplicaciones se encuentran en estado de obsolescencia tecnológica debido a que fueron desarrollados en lenguajes de programación que a la fecha se encuentran desactualizados y en los que cualquier ajuste o nuevo desarrollo requiere de una inversión de recurso humano y de tiempo considerable.

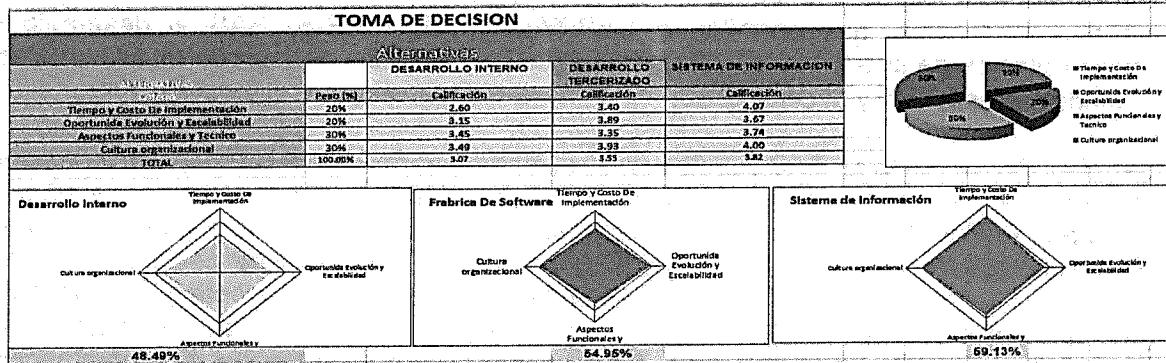
De acuerdo con lo anterior, es necesario adquirir bajo la modalidad de arrendamiento (SaaS) un Sistema Operativo de Aseguramiento Integral que garantice ajustes normativos e integre en una sola estructura la información del servicio, incluyendo el nivel de usabilidad, accesibilidad, escalabilidad al entorno web. Así mismo, debe comprender unos servicios conexos que incluyen el proceso de implementación, alojamiento, soporte y mantenimiento mínimo por 24 meses mediante la modalidad de software como servicio (SaaS), donde se especifique los recursos requeridos para cumplir, estableciendo la estrategia para la modernización de las aplicaciones teniendo en cuenta la Normatividad Vigente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El proyecto debe detallar la planificación del uso de todos los recursos (internos y externos) de tipo tecnológico, humano, tiempo, financieros, etc., y un cronograma de implementación de la solución con hitos claros que garanticen su puesta en producción.

En concordancia a lo descrito, la dirección de tecnología realizó un diagnóstico sobre las diferentes alternativas y posibilidades para realizar la migración de los sistemas de información, desarrollando las siguientes actividades:

- Inventario de las aplicaciones del Sistema de Información Actual de la EPS-S CAPITAL SALUD
- Presentación y DEMO de sistemas de Información de aseguramiento Comerciales
- Solicitud de Cotizaciones de asistencia técnica y alcance a proveedores de Fabrica de Software y EPS
- Aplicación de Documento de decisión que evaluó diecinueve (19) criterios a todos los procesos misionales de la EPS y SDS
- Presentación del instrumento de decisión al equipo de la Alta consejería de TIC

- Presentación del instrumento de decisión al comité directivo.
- Generación de Anexo Técnico Base de requisitos mínimos del sistema de Información
- Referenciamiento de sistemas de información de aseguramiento.



De acuerdo con las alternativas evaluadas, se obtuvo como resultado adquirir un sistema de información que capture, administre y genere información que agregue valor para la toma de decisiones de la EPS-S, por lo cual se alineó la necesidad con la plataforma estratégica de la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS 2021 – 2024 desde la perspectiva de aprendizaje y conocimiento, contenido en su segundo objetivo estratégico. “Fortalecer los sistemas de información donde una de sus estrategias es mitigar y sistematizar los procesos misionales o estratégicos de apoyo”.

Las ventajas de la modernización de un sistema operativo de aseguramiento integral son las siguientes:

- Mejores prácticas de servicios implementadas en el software.
- Costo de inversión menor
- Obsolescencia tecnológica es responsabilidad del proveedor
- Nuevas funcionalidades solicitadas
- Ajustes normativos incluidos en el soporte técnico
- Metodología clara de implantación
- Tiempos adecuados en la implementación

1.3. RÉGIMEN APPLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente Invitación de Mayor Cuantía y al contrato que de ella se derive será la legislación comercial y civil vigente, de conformidad con lo dispuesto

en el parágrafo 2, artículo 7 de la Ley 1966 de 2019. A partir de lo anterior, CAPITAL SALUD EPS-S- SAS actualizó el Manual de Contratación que está vigente en su versión M-02-LJ V 3.0

1.4. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Este documento define las condiciones que rigen el presente proceso de selección, los derechos y obligaciones de los que intervengan y la celebración del contrato que se suscriba como resultado de este.
- b) El presente proceso de selección y el contrato resultante del mismo, se encuentra sujeto a los cambios normativos que se den en la materia.
- c) Corresponde a los PROPONENTES efectuar los estudios y las verificaciones que consideren necesarias para presentar oferta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- d) La oferta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos establecidos por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, sin condicionamiento alguno.
- e) Los que participen en esta invitación deben leer detenidamente el presente documento y sus avisos (si aplica) y seguir las instrucciones aquí consagradas.
- f) Las condiciones que se establecen en el presente documento NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS y en todo caso CAPITAL SALUD EPS-S- SAS puede desistir de continuar con el proceso de invitación en cualquier etapa del proceso de selección y antes de la celebración del contrato.
- g) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- h) En los valores propuestos debe incluirse todos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos en que incurra el PROPONENTE para el cumplimiento del objeto solicitado, así como todos los costos directos e indirectos del contrato a suscribir. En el evento en que el PROPONENTE no discrimine los Impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que los mismos están comprendidos dentro de los precios ofertados.
- i) En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- j) CAPITAL SALUD EPS-S- SAS no reconocerá ningún reajuste y/o actualización de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del respectivo contrato.

1.5. REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES

- a) El único canal autorizado como contacto entre los invitados y CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, es el correo electrónico invitacionpublica@capitalsalud.gov.co; por lo

que será obligatorio que en el asunto de su correo señale el número de la invitación y su objeto: Invitación de Mayor Cuantía No. 001 de 2022. "Contratar servicios tecnológicos para la implementación, alojamiento y soporte del Sistema Operativo para el Aseguramiento Integral en CAPITAL SALUD EPS-S- SAS"

- b) Los PROPONENTES que deseen participar en el presente proceso de contratación, podrán presentar oferta ante CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, ubicada en la CALLE 77^a No 12^a-35 en la ciudad de Bogotá D.C. y de acuerdo con el cronograma, acompañada de todos los documentos, formatos y anexos requeridos en la invitación, según el caso.
- c) La oferta se deberá presentar de manera impresa en original y una (1) copia en medio magnético, la cual deberá incluir los anexos y demás documentos requeridos, debidamente sellada y foliada en forma consecutiva, sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan la evaluación objetiva de la oferta. El Anexo No. 12 OFERTA ECONOMICA debe ser remitido en sobre sellado dentro de la misma invitación.
- d) El tiempo de validez de la oferta exigido por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, no podrá ser inferior a tres (3) meses. Cuando no se exprese el término de validez de la oferta se entenderá que corresponde como mínimo a tres (3) meses y cuando se indique un término inferior, CAPITAL SALUD EPS-S- SAS solicitará realizar la correspondiente modificación. En caso de que la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS prorrogue el plazo para el cierre de la contratación, el término de validez de la oferta se entenderá ampliado por el mismo lapso.
- e) El PROPONENTE deberá leer en forma completa y detallada los términos de referencia para la presentación de ofertas, así como los demás anexos a los mismos y diligenciar la oferta punto por punto en forma clara y precisa.
- f) El PROPONENTE deberá diligenciar en su totalidad los formatos que se adjuntan en la presente invitación.

1.6. PERFIL DEL PROPONENTE

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS seleccionará una Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, legalmente establecida en Colombia, la cual deberá cumplir con las calidades y demás requisitos exigidos a los PROPONENTES en los presentes términos de referencia, los cuales deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme lo establezca la Ley.

1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- a) Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.

- b) Cuando el PROPONENTE trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas.
- c) Cuando las ofertas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los términos de referencia y/o se alleguen documentos inconsistentes con la realidad y necesarios para la comparación objetiva de las ofertas solicitadas en el proceso de selección.
- d) Cuando el valor total de la oferta supere el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO de esta invitación, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- e) Cuando el objeto social del PROPONENTE o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- f) Cuando el PROPONENTE se encuentre incursa en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- g) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a CAPITAL SALUD EPS-S-SAS.
- h) Cuando el PROPONENTE se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- i) Cuando para éste mismo proceso se presenten varias ofertas por el PROPONENTE, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
- j) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir, se presente en forma parcial.
- k) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- l) La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.
- m) Cuando CAPITAL SALUD EPS-S- SAS solicite al PROPONENTE subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.
- n) Cuando en la verificación interna realizada por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, se evidencie que el PROPONENTE se encuentre adelantando reclamaciones, demandas u otros tipos de procesos de carácter jurídico en contra de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS. Para lo anterior, la Dirección Jurídica debe efectuar la verificación de la información del PROPONENTE en la base de procesos notificados a medida que vaya avanzando el proceso de contratación.

- o) Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la oferta.
- p) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- q) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparezca reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.
- r) Si al consultar en línea las medidas correctivas en la página de la Policía Nacional, aparece reportado el representante legal del proponente, y solicitadas la aclaración, y el proponente no aporta el pago de las misma dentro del traslado de informe de evaluación del presente proceso de selección.
- s) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.8. PRESUPUESTO ESTIMADO

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el presupuesto estimado de la presente invitación es la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.498.945.827 M/CTE)**. incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN.

2.1. OBJETO

La presente invitación de mayor cuantía tiene por objeto Contratar servicios tecnológicos para la implementación, alojamiento y soporte del Sistema Operativo para el Aseguramiento Integral de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de la presente invitación se encuentran definidas en el Anexo N.^o 2 ANEXO TECNICO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, el cual hace parte

integral de la invitación.

2.3. PROCESO DE INVITACIÓN

2.3.1. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Las preguntas-observaciones sobre el presente documento podrán enviarse al correo electrónico invitacionpublica@capitalsalud.gov.co desde la fecha de la invitación y hasta la fecha límite establecida en el cronograma para tal fin, por lo que en todo correo debe señalarse el objeto de la invitación.

Es preciso aclarar que el envío de observaciones y/o sugerencias no implica aceptación de estas por parte de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS; pues de requerirse modificar las condiciones inicialmente señaladas en los términos de referencia y/o sus anexos, estas se realizarán por Aviso, documento que hace parte integral de esta invitación.

2.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Cada PROPONENTE deberá presentar una única oferta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del contrato que se celebrará, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en estos términos de referencia.

La oferta deberá presentarse de manera impresa en original y una (1) copia en medio magnético, debidamente suscrita por el PROPONENTE o quien tenga facultad para ello, a su vez deberá contar con un índice que indique la ubicación de cada requisito. El volumen correspondiente a la copia deberá contener los mismos documentos e informaciones aportados con el original. En caso de discrepancia entre la información incluida en el original y la copia, prevalecerá la contenida en el original.

NO se aceptarán ofertas parciales o alternativas.

2.5. CONTENIDO DE LA OFERTA.

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del PROPONENTE, así como el estudio y evaluación por parte de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, se solicita al PROPONENTE que presente los documentos de la oferta en el mismo orden de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada a lo largo del presente documento, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la oferta.

2.6. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA.

Bogotá D.C. Fecha

Señores:

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

INVITACIÓN PRIVADA No. 001 DE 2022

OBJETO: Contratar servicios tecnológicos para la implementación, alojamiento y soporte del Sistema Operativo para el Aseguramiento Integral de CAPITAL SALUD EPS-S SAS.

Respetados Señores: Nos permitimos presentar oferta de manera impresa en original y copia en medio magnético la cual contiene los anexos y demás documentos requeridos, debidamente foliados y en forma consecutiva, sin tachaduras, borrones o enmendaduras. El anexo No. 12 oferta económica se dispuso en sobre sellado dentro de la oferta de acuerdo con las indicaciones establecidas en la invitación.

Cordialmente;

Firma Representante Legal

2.7. FECHA Y LUGAR DE CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe presentarse en CAPITAL SALUD EPS-S- SAS en la sede ubicada en la calle 77A No 12A - 35 primer piso de la ciudad de Bogotá D.C., el 3 de mayo de 2022 en el horario comprendido de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en concordancia con la fecha fijada en el cronograma. En caso de que la oferta sea presentada en un lugar diferente o extemporáneamente, CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, la rechazará.

2.8. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS., evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas frente a lo señalado y aportado en las ofertas y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente invitación.

A fin de facilitar el examen CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, podrá solicitar a cualquiera de los PROPONENTES las aclaraciones que considere; las cuales se harán vía correo electrónico por el correo invitacionpublica@capitalsalud.gov.co el plazo para la respuesta a las aclaraciones solicitadas se establecerá en la correspondiente solicitud.

Si el PROPONENTE no presenta a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, las explicaciones o aclaraciones solicitadas, o las presenta incompletas o, la respuesta no corresponde a lo solicitado, se realizará la verificación con base en lo presentado en la oferta.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos del original y de las copias, prevalecerá la información contenida en el original.

2.8.1. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS publicará el resultado de la correspondiente evaluación y los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que consideren, durante el término de traslado de la evaluación al correo electrónico invitacionpublica@capitalsalud.gov.co las observaciones deberán ser enviadas de la dirección electrónica que haya señalado expresamente el PROPONENTE.

2.9. SELECCIÓN DEL PROPONENTE.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS seleccionará la oferta más favorable para sus necesidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación y la recomendación efectuada por el Comité Evaluador.

2.10. DECLARATORIA DESIERTA:

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas.
- b) Ninguna de las ofertas cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) Las demás consagradas en el Estatuto y Manual del Contratación
- e) Cuando la totalidad de ofertas presentadas sean rechazadas en los términos descritos en la presente invitación

2.11. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

En todo caso, CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, verificará la admisibilidad de las ofertas con base en la información actualizada de los PROPONENTES que reposen en las centrales de datos, listas restrictivas, listas internacionales reconocidas, antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios y demás fuentes que se consideren pertinentes según lo establecido en el proceso de Gestión del Riesgo, Código de Conducta y Buen Gobierno, Manual de Contratación y Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, con el fin de evaluar las situaciones particulares de cada uno de los proponentes y garantizar la transparencia y moralidad en los procesos.

2.12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|--|---|
| Publicación de términos de referencia | Abril 8 de 2022 | Portal Único de Contratación SECOP I y página Institucional; www.capitalsalud.gov.co |
| Observaciones a los Términos de Referencia | Hasta Abril 19 de 2022 a las 4:00 p.m. | vía correo electrónico invitacionpublica@capitalsalud.gov.co |
| Respuesta Observaciones | Abril 22 de 2022 | SECOP I y página web Institucional; www.capitalsalud.gov.co |

| | | |
|--|--|--|
| Publicación de Avisos (adenda) | Abril 26 de 2022 | SECOP I y página web Institucional: www.capitalsalud.gov.co |
| Recepción y radicación de Ofertas | Mayo 3 de 2022 de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. | La radicación de la oferta se realizará en CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, en el piso 1 de la Calle 77A No 12A-35de la ciudad de Bogotá D.C. (únicamente en el día y hora señaladas) |
| Evaluación Parte 1 | 04-05-2022 al 12/05/2022 | Comité Evaluador |
| Publicación acta de evaluación Parte 1 | 12/05/2022 | Portal Único de Contratación SECOP I y página web Institucional: www.capitalsalud.gov.co |
| Traslado para aclaraciones de acta de evaluación Parte 1 | 12/05/2022 al 17/05/2022 | Vía correo electrónico invitacionpublica@capitalsalud.gov.co |
| Publicación acta de resultados y aclaraciones de la evaluación Parte 1 | 20/05/2022 | Portal Único de Contratación SECOP I y página web Institucional: www.capitalsalud.gov.co |
| Evaluación Parte 2 | 23/05/2022 | CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, en la Calle 77A No 12A-35de la ciudad de Bogotá D.C. |
| Comité de Contratación | 24/05/2022 | CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, en la Calle 77A No 12A-35de la ciudad de Bogotá D.C. |
| Informe de Evaluación Definitiva y Adjudicación o Declaratoria de Desierta | 24/05/2022 | Portal Único de Contratación SECOP I y página web Institucional: www.capitalsalud.gov.co |
| Perfeccionamiento de Contrato (Suscripción) | 27/05/2022 | CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, en la Calle 77A No 12A-35 de la ciudad de Bogotá D.C. |
| Fecha límite de presentación de pólizas | 31/05/2022 | CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, en la Calle 77A No 12A-35 de la ciudad de Bogotá D.C. |
| Legalización del contrato y aprobación de pólizas | 31/05/2022 | CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, en la Calle 77A No 12A-35 de la ciudad de Bogotá D.C. |
| Suscripción del acta de inicio | 01/06/2022 | CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, en la Calle 77A No 12A-35 de la ciudad de Bogotá D.C. |

Las condiciones que se establecen en el presente documento NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.

2.13. EMPATE

En el eventual caso que se presente empate entre dos o más proponentes CAPITAL SALUD EPS-S SAS procederá a citar en fecha y hora programada a estos proponentes de manera presencial para que alleguen en sobre cerrado nueva oferta económica y se adjudicará esta invitación al proponente que presente la mejor propuesta. De persistir el empate se preferirá al proponente que demuestre su condición de MiPymes, para el caso de los consorcios y uniones temporales al menos que uno de sus constituyentes debe cumplir dicha condición.

Si no existiere proponente que reúna la condición de MiPymes, se realizará un sorteo en la misma audiencia pública donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará la presente invitación, bajo el siguiente procedimiento:

Se depositarán en una bolsa las balotas en igual cantidad que PROPONENTES hayan empatado en el proceso más una, así: una balota por cada PROPONENTE de color naranja y una de color blanco. El participante que saque la balota de color blanco será el

seleccionado.

CAPÍTULO III

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS verificará que los proponentes cumplan con los requisitos mínimos habilitantes técnico y de experiencia, jurídicos y financieros de conformidad con lo descrito en la presente invitación.

3.1. FACTOR TECNICO

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el PROPONENTE deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen en el documento de Anexo No. 2 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS), así como el cumplimiento del Anexo No. 2.1. (REQUERIMIENTOS MISIONALES Y APOYO) los cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Anexos Técnicos

El proponente debe cumplir con todas las condiciones técnicas solicitadas por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS en los siguientes Anexos Técnicos:

ANEXO No.2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

ANEXO 2.1. REQUERIMIENTOS MISIONALES Y APOYO. Se ha definido que el servicio a ofertar debe contar de forma nativa con la totalidad de los requerimientos funcionales, los requerimientos no funcionales son opcionales, se debe considerar esfuerzos únicamente de parametrización.

Para certificar el cumplimiento de estos dos anexos el proponente debe diligenciar el ANEXO No. 2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS y aportarlo debidamente suscrito por el Representante Legal del PROPONENTE.

3.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS exige un personal mínimo, para la gestión y liderazgo del proyecto, como un criterio mínimo habilitante, por consiguiente, para la ejecución del contrato el adjudicatario debe contar mínimo con el siguiente equipo de talento humano, el cual no debe tener costo adicional para CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.

| ROL | DURACION | DISPONIBILIDAD | FORMACIÓN | EXPERIENCIA |
|----------------------------|-----------------------|----------------|--|---|
| Un Gerente (1) de proyecto | Duración del proyecto | 100% | Profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Sistemas de Información. | General: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años. Específica: Experiencia |

| ROL | DURACION | DISPONIBILIDAD | FORMACIÓN | EXPERIENCIA |
|--|-----------------------|----------------|---|--|
| | | | Certificación PMP o PgMP o Prince2. Postgrado en cualquier modalidad: Gestión o Gerencia de Proyectos o Gerencia de Tecnología o afines a la gerencia de proyectos. | certificada mínimo dos (2) años o en al menos cuatro (4) proyectos relacionados con análisis, diseño o implementación de sistemas de información donde haya realizado actividades de Gerente o Director o Líder de Proyectos con duración en cada proyecto de al menos seis (6) meses cada uno |
| Un (1) Líder técnico y Arquitecto de soluciones | Fase implementación | 100% | Profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería electrónica o Ingeniería de telecomunicaciones. Postgrado en cualquier modalidad: Ingeniería de Software o Arquitectura de software o Desarrollo de Software o Proyectos informáticos o construcción de software o afines. | General: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años. Específica: Experiencia en mínimo un (1) años o en tres (3) proyectos como arquitecto o liderando actividades de análisis o diseño o implementación de aplicaciones, con duración en cada proyecto de al menos cuatro (4) meses. |
| Un (1) Líder Profesional Funcional Especializado | Fase implementación | 100% | Profesional en: Áreas de la Salud Postgrado en cualquier modalidad: Áreas de la Salud | General: Experiencia Profesional de años (5) años Específica: Mínimo tres (3) años en Cargos administrativos y/o de Dirección, con conocimiento especialmente en auditoría de cuentas, manejo de cuentas y conciliaciones, auditoria concurrente, manejo de indicadores hospitalarios, contratación de servicios de salud, seguimiento a contratos y manejo y control de gasto medico |
| Un (1) Líder Ingeniero de calidad | Duración del proyecto | 100% | Profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería informática o Tecnólogo en Sistemas o Ingeniería Industrial. Postgrado en cualquier modalidad: Gestión de Calidad de procesos de | General: Mínimo tres (3) años de experiencia. Específica: Experiencia en mínimo un (1) año o al menos dos (2) proyectos y/o contratos de desarrollo |

| ROL | DURACION | DISPONIBILIDAD | FORMACIÓN | EXPERIENCIA |
|--|-----------------------|----------------|--|---|
| | | | software o Aseguramiento de Calidad de procesos de software o ingeniería de software o afines. | e implementación de sistemas de información, realizando actividades de Pruebas o aseguramiento de calidad, con duración en cada proyecto de al menos seis (6) meses. |
| Un (1) Líder Diseñador Gráfico Web | Fase implementación | 50% | Profesional en: Diseño gráfico o Comunicación Visual o Diseño Industrial o Artes Visuales Digitales. | General: Mínimo dos (2) años de experiencia. Específica: Experiencia en mínimo un (1) años o al menos dos (2) proyectos y/o contratos de desarrollo e implementación de sistemas de información, realizando actividades de diseño gráfico, con duración en cada proyecto de al menos seis (6) meses. |
| Un (1) Experto Líder en Bases de Datos. | Duración del proyecto | 100% | Profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería electrónica o Ingeniería de Sistemas de Información. Certificación Oficial de Sql Server Postgrado en modalidad de especialización o maestría en: Ingeniería de software o Bases de datos o afines. | General: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años. Específica: Experiencia en mínimo un (1) año o al menos dos (2) proyectos realizando actividades de migración de datos, con duración en cada proyecto de al menos seis (6) meses. |
| Un (1) Experto Líder en Seguridad Informática. | Duración del proyecto | 100% | Profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería electrónica o Ingeniería de telecomunicaciones. Postgrado en modalidad de especialización o maestría en: Seguridad de la Información o seguridad informática. En caso de no contar con postgrado, se aceptará certificación en: CEH (Certified Ethical Hacking) o CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control) o CISSP (Certified Information Systems Security Professional) o CISM (Certified | General: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años. Específica: Experiencia en mínimo un (1) año o al menos en dos (2) proyectos realizando actividades de seguridad de la información o seguridad informática, con duración en cada proyecto de al menos seis (6) meses. |

| ROL | DURACION | DISPONIBILIDAD | FORMACIÓN | | EXPERIENCIA |
|--|------------------------|----------------|---|----------|---|
| | | | Information Manager). | Security | |
| Un (1) experto líder en gestión del cambio | Fase de Implementación | 50% | Profesional en: Psicología o comunicación organizacional o administración de empresas o ingeniería industrial o ingeniería de producción | | General: Experiencia profesional de cinco (5) años Específica: Mínimo de un (1) año o al menos cuatro (4) proyectos relacionados con la Gestión de la Asimilación del Cambio en Proyectos de Implementación de Sistemas de Información, con duración mínima de tres (3) meses en cada proyecto |

Los perfiles anteriormente mencionados son los mínimos requeridos por el proyecto. Sin embargo, para la ejecución del contrato, el proveedor es libre de adicionar los recursos en talento humano que considere necesarios con el fin de cumplir el objeto del contrato en el tiempo establecido.

Los proponentes deberán adjuntar en su oferta las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínimos requeridos de acuerdo con los perfiles descritos en el presente documento. De igual manera deberá allegar diligenciado el ANEXO TECNICO No. 3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, el cual deberá venir firmado por el representante legal y el profesional propuesto. Adicionalmente se hace necesario que se diligencie EL ANEXO No. 4 CARTA DE COMPROMISO firmado por el representante legal y el profesional de cada uno de los perfiles.

Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Salvo las excepciones allí establecidas). No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la oferta.

Para la verificación de la experiencia del ANEXO No. 3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO propuesto, así como los demás profesionales requeridos para la ejecución del contrato, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad. De la misma manera, CAPITAL SALUD EPS-S- SAS se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los

profesionales.

Se requiere que este equipo esté conformado previamente a la suscripción del acta de inicio del contrato y las hojas de vida y soportes deberán ser entregadas a la supervisión del Contrato para su validación y verificación del cumplimiento mínimo de formación académica y experiencia.

Todos los Profesionales adicionales que el Proponente vincule al proyecto deben tener mínimo doce (12) meses de experiencia específica en actividades relacionadas con sus responsabilidades dentro del proyecto.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, el ANEXO No. 3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO adjunto a la oferta. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.

Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

No se aceptarán cambios en el equipo de trabajo presentado en la oferta durante el proceso y verificado y aprobado por la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS. No obstante, lo anterior, si por causas excepcionales no atribuibles al Adjudicatario es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El profesional que lo reemplace deberá cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación de mayor cuantía y el cambio será aprobado por los supervisores del contrato.

Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en la invitación de mayor cuantía, para que el supervisor durante la ejecución del contrato, adelante la evaluación y aprobación escrita correspondiente.

El Adjudicatario deberá garantizar la debida transferencia de conocimiento entre la persona remplazada y quien lo reemplaza por un término no mayor a 10 días.

Por último, el proponente seleccionado deberá dimensionar y contemplar en su estructura de costos para el proyecto, además los perfiles mínimos atrás mencionados, todo el personal y demás recursos que requiera para el cabal cumplimiento de las obligaciones

derivadas del contrato y servicios conexos, considerando que se ejecutarán actividades en paralelo y que el contrato a suscribir y ejecutar es de nivel Senior con personas profesionales e idóneas. Por lo anterior, la cantidad de recursos por perfil se da a consideración del proponente y la experiencia específica debe ser directamente relacionada con la labor a desempeñar.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SOPORTAR EL OFRECIEMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERFIL PROFESIONAL PARA EL PERSONAL POR PARTE DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO.

El proponente adjudicatario deberá acreditar en forma clara y correcta, los siguientes documentos y requisitos que soportan el ofrecimiento del personal mínimo requerido:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía o extranjería del profesional, para profesionales con residencia en Colombia o de su pasaporte, para profesionales con residencia fuera de Colombia.
- b) Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).
- c) Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado o certificación de obtención del título.
- d) Fotocopia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras tecnológicas requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- e) Fotocopia simple del diploma o acta de grado de la obtención del título de estudios de postgrado o certificación de obtención del título, en los casos en que se les exige postgrado.
- f) Fotocopia simple del diploma de las certificaciones o cursos solicitado conforme a los perfiles requeridos.
- g) Certificaciones con las cuales acredita su experiencia general de acuerdo con lo establecido para cada perfil.
- h) Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos en que se les exige postgrado.
- i) Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica de acuerdo con lo establecido para cada perfil.

Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto (si aplica), objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el cien (100) % de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el Adjudicatario no podrá presentar hojas de

vida del personal cuya dedicación sea del cien (100) %, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.

Se entenderá por experiencia general o profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Respecto de la experiencia específica obtenida por los profesionales esta sólo será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en el caso de las profesiones reguladas por la Ley 842/03 y la Ley 51 de 1986.

Estas mismas reglas aplicarán para los profesionales que acrediten su experiencia en el extranjero y que requieran de matrícula profesional para ejercer la profesión. En caso de que en el país en el cual se acredita la experiencia no exista el requisito la expedición de la matrícula profesional, la experiencia específica se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

El Adjudicatario se obliga a que los profesionales, estén disponibles físicamente cada vez que CAPITAL SALUD EPS-S- SAS lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en el contrato y su anexo que forma parte integral de este documento, así mismo, que los perfiles profesionales ofertados serán quienes ejecuten el contrato.

Profesionales con título extranjero:

El proponente deberá tener en cuenta que acorde con la definición dada por el Ministerio de Educación Nacional, la convalidación es el reconocimiento que el Gobierno colombiano efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución de educación superior extranjera y que de acuerdo el Decreto 5012 de 2009, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias", señala en el artículo 2, numeral 2.17, que es función del Ministerio de Educación Nacional "Formular la política y adelantar los procesos de convalidación de títulos otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras", en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional el día 15 de Mayo de 2015 expide la Resolución 6950 "Por medio de la cual se define el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior y se deroga la Resolución 21707 de 2014" en la cual se establece que "la convalidación de títulos, como lo ha mencionado el Honorable Consejo de Estado, es un procedimiento en virtud del cual, se busca asegurar la idoneidad académica de quienes obtuvieron títulos académicos cursados en el exterior, que implica la realización de un examen de legalidad y un examen académico de los estudios realizados."

Por lo anterior y con el ánimo de verificar la idoneidad de los títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior y que sean presentados por el proponente, se requiere que estén debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional para ser aceptados por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.

Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del Adjudicatario como al Adjudicatario persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

El supervisor del contrato constatará el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de la experiencia específica requerida y de los títulos académicos exigidos, para los profesionales que hacen parte del PERSONAL MINIMO REQUERIDO para la ejecución del contrato, CAPITAL SALUD EPS-S- SAS no aceptará equivalencias, por tanto, se deberá acreditar tanto la formación exigida como la experiencia profesional general y específica requerida, así como los cursos y certificaciones solicitadas.

NOTA 2: En el evento en que algún profesional o personal deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el profesional o personal que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades al presentado con la oferta y aprobado por la supervisión.

3.1.2. FACTOR DE EXPERIENCIA

Dada la complejidad del proyecto que se pretende contratar con el presente proceso de selección, es importante para este caso limitar los contratos para acreditar experiencia, dejándolo en hasta cinco (5) contratos. Así mismo, se limita el tiempo de estos, por lo cual deben haber sido ejecutados, terminados y/o estar en ejecución durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Lo anterior, en el entendido que la experiencia en temas de tecnología tiene una vigencia en el tiempo, pues no solo basta para el caso de tecnologías, ser experto en una herramienta, sino mantenerse actualizado, debido a la evolución de estas.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar, hasta máximo cinco (5) contratos, en donde la suma de estos debe ser iguales o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en pesos colombianos, y que hayan sido ejecutados, terminados y/o en ejecución durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente deberá acreditar la experiencia exigida mediante certificaciones de estos, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante con su respectivo Nit.
- Dirección y Teléfono de la de la empresa o entidad contratante.
- Razón social del Contratista y su respectivo Nit.
- El objeto, alcance y/o actividades del contrato estén relacionados con proyectos de desarrollo de software o sistemas de información y/o proyectos de implementación de software o sistemas de información y/o proyectos de mantenimiento de software o sistemas de información y/o proyectos de inteligencia de negocios y/o proyectos de analítica avanzada y/o proyectos de parametrización de software o sistemas de

información y/o sistematización y automatización de procesos relacionados directamente con entidades promotoras de salud.

- En el evento en que el proponente presente certificaciones globales, estas deberán desglosar el monto que corresponda específicamente al componente / actividades relacionadas con el objeto, alcance y/o actividades del contrato aquí señalados. Será responsabilidad del proponente aportar la documentación que permita verificar lo solicitado y en caso de que esto no sea posible no se tendrán en cuenta tales certificaciones.
- El valor del contrato.
- El estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados o en operación).
- Tiempo de duración del contrato en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución, fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- El porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, (en caso de que el proponente acredite experiencia obtenida en estas modalidades de participación).
- La fecha de expedición de la certificación.
- La firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la oferta (Actas de inicio y/o Actas de terminación y/o ejecución y/o contrato y/o facturas).

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cessionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en pesos colombianos y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste.

NOTA: De no cumplirse con la información requerida en el párrafo anterior, la entidad no tendrá en cuenta la certificación que se pretende aportar al proceso para la acreditación de la experiencia.

Todos los proponentes deben cumplir con la experiencia mínima solicitada, a efectos de la habilitación de su oferta.

Reglas para la validación de la Experiencia:

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes:

- a) Las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados allegadas para acreditarla, y deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el RUP, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia. Para tal efecto se deberá diligenciar el ANEXO No. 5 RELACION EXPERIENCIA.
- b) Si el proponente adjunta a su oferta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad se tendrá en cuenta únicamente los cinco (5) primeros contratos relacionados en el ANEXO No. 5 RELACION EXPERIENCIA siendo responsabilidad del Proponente seleccionar, relacionar y plasmar en tal Anexo los que considera necesarios para soportar la Experiencia habilitante.
- c) En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- d) En caso de que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en la presente invitación, CAPITAL SALUD EPS-S SAS sólo tomará la experiencia específica directamente relacionada con los servicios solicitados y/o actividades solicitadas.
- e) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a pesos colombianos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato.
- f) CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- g) Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(es) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

- h) La experiencia a tener en cuenta será en contratos suscritos, en ejecución y/o terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- i) Solamente serán admitidas las certificaciones de contratos en ejecución, actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- j) Las empresas que hayan desarrollado software propio para el cumplimiento de su misionalidad certificarán lo solicitado en la invitación junto con los soportes correspondientes.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

No se aceptará experiencia respecto de interesados extranjeros sin operación local y registro ante autoridad competente.

3.1.3. CERTIFICADO LICENCIA

Se requiere que el proponente remita una certificación en la que se compromete a proveer el licenciamiento del software como servicio SaaS.

De igual manera, se compromete a:

- Proveer Certificación del fabricante o distribuidor del software ofertado, donde se acredite que está autorizado para ofrecer, distribuir, comercializar, instalar, configurar y poner en funcionamiento el software ofertado, así como su soporte y mantenimiento. Dicha certificación debe contar con fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de recepción de ofertas.
- Proveer el certificado de registro de soporte lógico – software, expedido por el Ministerio del Interior que acredite al fabricante y/o titularidad de derechos de comercialización y/o explotación.

3.1.4. VALIDACIÓN IMPLEMENTACIÓN REALIZADA EN UNA EPS

El oferente deberá agendar una sesión de validación presencial y/o virtual de su solución, con un cliente actual en el que haya realizado la implementación del software, que permita a CAPITAL SALUD EPS-S SAS verificar el funcionamiento de los diferentes módulos de la solución ofertada.

- La sesión debe ser mínimo de 4 horas.
- La fecha para la sesión de validación estará sujeto al cronograma del presente proceso dentro del periodo de evaluación parte 1.
- La sesión debe ser un ejercicio práctico de la operación del software en la Entidad, teniendo en cuenta lo identificado en el ANEXO TÉCNICO NO. 2.1.

REQUERIMIENTOS MISIONALES Y APOYO.

- Si la totalidad de los módulos requeridos en este proceso, no se encuentran implementados en una entidad, puede agendar máximo dos sesiones con diferentes entidades que permita validar la totalidad de los módulos.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se debe diligenciar el ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA que hace parte integral de la invitación, la cual debe estar debidamente firmada en original por el proponente o por el representante legal, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el anexo suministrado, donde se manifiesta, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, indicando claramente la dirección de notificación, número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No.1 CARTA DE PRESENTACION destinado para tal fin.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del Anexo No.1 CARTA DE PRESENTACION. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

3.2.2. FORMATO SARLAFT

Se debe diligenciar el Anexo No. 6 FORMATO SARLAFT dispuesto por CAPITAL SALUD EPS-S SAS en su página web en el link <https://portal.capitalsalud.gov.co/sarlaftweb/>. El proponente no debe modificar dicho anexo. CAPITAL SALUD EPS-S SAS se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, CAPITAL SALUD EPS-S SAS rechazará la oferta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

En todos los casos el oficial de cumplimiento realizará las validaciones correspondientes e informará al área jurídica el resultado de esta.

3.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras. Para el caso de presentación de Consorcio y uniones temporales, deberá presentarse fotocopia del

documento de identificación de los representantes legales de los integrantes y del Consorcio o Unión Temporal.

3.2.4. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se debe diligenciar el anexo No. 7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse inciso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse inciso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley; el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas acreditan no encontrarse en las causales anteriormente señaladas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse inciso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la invitación.

3.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.2.5.1 PERSONAS JURÍDICAS

Si la oferta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Invitación, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto de la presente invitación y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

Cuando el monto de la oferta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la oferta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la oferta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas y el Establecimiento de Comercio y la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento por el representante legal certificando su objeto social.

En el evento que el PROPONENTE presente su oferta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

3.2.5.2. CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA (SI APLICA)

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

Si la oferta la presenta una persona natural, jurídica o Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación de cada uno de los integrantes de estos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

3.2.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su oferta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y su liquidación) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la oferta y suscribir el contrato hasta el valor de la oferta) manifestación expresa de la responsabilidad frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y

extensión de la participación en la oferta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.

- f) Señalar la duración de este, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Si va a conformar cualquiera de las anteriores figuras debe diligenciar el ANEXO No. 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS O EL ANEXO No. 9. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL según sea el caso.

3.2.7. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, CAPITAL SALUD EPS-S- SAS pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su oferta.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Para evidenciar este requisito el proponente de acuerdo con su naturaleza debe diligenciar el ANEXO No. 10 PARAFISCALES PERSONAS NATURALES O EL ANEXO No. 11 PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS según sea el caso.

3.2.8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica

3.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR CAPITAL SALUD EPS-S- SAS)

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

3.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR CAPITAL SALUD EPS-S- SAS)

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador Jurídico de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

3.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICACIÓN CAPITAL SALUD EPS-S- SAS)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforma)

El Comité Evaluador Jurídico verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

3.2.12. Certificado de Antecedente de Medidas Correctivas expedido por la Policía

Nacional (VERIFICACION POR LA CAPITAL SALUD EPS-S SAS)

El representante legal del proponente y de aquellos que representen el Consorcio o la Unión Temporal no podrán tener registros de medidas correctivas, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto en el Código de Policía, consultará los registros en la Pagina dispuesta para tal fin.

Los requisitos legales de la oferta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la oferta es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE para continuar en el presente Proceso de Selección.

Los certificados de antecedentes antes descritos deberán ser allegados junto con la oferta con una vigencia no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de estas.

3.2.13. ACREDITACIÓN CONDICIÓN MIPYMES

En caso de que el PROPONENTE o algunos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal tenga condición de MiPymes deberá acreditarlo, toda vez que se tendrá en cuenta como criterio de desempate

Esta condición se verificará de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal del proponente

3.2.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente por el hecho de presentar oferta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la oferta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS (Nit 900.298.372-9), por una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Invitación.

Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su oferta sin modificación alguna.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.

- Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Oferta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS al momento de la evaluación de las ofertas.

3.3. FACTOR FINANCIERO

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información reportada en los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

- Índice de Liquidez (IL)
Se determina por el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) reflejado por la información establecida en los balances y Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021.

$$IL = AC / PC$$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior a 1.4

- Índice de Endeudamiento: (IE)
Índice determinado por el Pasivo Total (PT) sobre el Activo Total (AT), expresado en los balances y Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021.

$$\text{IE} = \text{PT} / \text{AT}$$

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá contar con un índice de endeudamiento igual o menor al 70%

- Capital de trabajo

El capital de trabajo es el resultado de restar el pasivo corriente del activo corriente. Este requisito se evaluará así: El OFERENTE deberá acreditar un capital de trabajo mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto estimado.

Si una oferta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, CAPITAL SALUD EPS -S SAS determinará que la oferta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE ocasionando la exclusión de la oferta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar los estados financieros con los que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2021.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS realizará la evaluación en dos partes:

PARTE 1^a: Es en la cual se evaluarán los componentes: jurídico, técnico y financiero, de las ofertas allegadas y que no hayan sido rechazadas según las condiciones de esta invitación.

La capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad técnica de las ofertas allegadas serán objeto de verificación de su cumplimiento de todos y cada una de ellas según esta invitación y no otorgarán puntaje.

Aquellas ofertas que en su evaluación cumplen con todos los requisitos anteriormente mencionados continuarán el proceso a la parte 2^a

| REQUISITOS HABILITANTES | EVALUACIÓN |
|-------------------------|------------------|
| 1. FACTOR TECNICO | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 2. FACTOR JURÍDICO | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 3. FACTORES FINANCIEROS | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 4. CONCLUSIÓN | CUMPLE/NO CUMPLE |

PARTE 2^a: Una vez surtido el proceso anteriormente descrito, aquellas ofertas que cumplieron los requisitos se procederá a hacer la apertura de los sobres con las ofertas económicas. La adjudicación se realizará a la oferta más favorable económico, la cual resultará de sumar los valores de los componentes económicos (Implementación del Sistema Operativo - Servicio de Alojamiento y Soporte Mensual SaaS) en el marco de la siguiente ponderación:

CAPITAL SALUD EPS-S SAS a partir de las ofertas debe asignar un máximo de 100 puntos acumulables de acuerdo con el método de ponderación (menor valor) de la oferta económica conforme a los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente.

| COMPONENTES ECONOMICOS | PONDERACION |
|--|-------------|
| Implementación del Sistema Operativo | 20 Puntos |
| Servicio de Alojamiento y Soporte Mensual SaaS | 80 Puntos |

Metodología de Menor Valor: Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se explican enseguida.

Para la aplicación de este método CAPITAL SALUD EPS-S- SAS procederá a determinar el menor valor de los componentes económicos de las ofertas válidas en su componente de Implementación del Sistema Operativo y componente de Servicio de Alojamiento y Soporte Mensual SaaS, procediendo a determinar el menor valor de las ofertas y a la ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Implementación del Sistema Operativo:

$$\text{Puntaje Implementación } i = \left\{ \frac{(20) \times (V_{min})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V min = menor valor del componente de implementación de las ofertas válidas

Vi = valor total sin decimales de cada una de las ofertas en el componente de implementación

i = número de la oferta

Puntaje Servicio de Alojamiento y Soporte Mensual SaaS:

Puntaje
 Servicio Alojamiento
 Y Soporte i =

$$\frac{(80) \times (v_{min})}{v_i}$$

Donde,

v_{min} = menor valor del componente de Servicio de Alojamiento y Soporte Mensual SaaS de las ofertas válidas
 v_i = valor total sin decimales de cada una de las ofertas en el componente de Servicio de Alojamiento y Soporte Mensual SaaS
 i = número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación y se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal del valor obtenido como puntaje.

En la evaluación económica se asignará puntaje de cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para aplicar el puntaje.

Esta información se extracta del Anexo No. 12 OFERTA ECONÓMICA

Sera adjudicará a la oferta que sumando los dos componentes económicos Implementación del Sistema Operativo y Servicio de Alojamiento y soporte Mensual SaaS obtenga el menor valor.

4.1. COMITÉ EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se conformará un comité evaluador y verificador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las ofertas presentadas con sujeción a lo establecido en este documento y dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos correspondientes a la capacidad jurídica, a la capacidad financiera, capacidad técnica y de experiencia.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

De considerarlo indispensable y necesario el comité evaluador se reserva el derecho a solicitar información o documentos adicionales para verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes. El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

CAPÍTULO V

CONDICIONES CONTRACTUALES

El proyecto de minuta será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS. El contrato que se suscriba corresponde al resultado de esta

invitación y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente invitación, la oferta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

5.1. MODALIDAD DE CONTRATO.

El contrato para celebrar como resultado de esta invitación será de prestación de servicios (SaaS)

5.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será como mínimo de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez sean aprobadas las garantías y se expida el Registro presupuestal y cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales se ejecutarán así:

- Los tres (3) meses iniciales, corresponderán a la etapa de implementación.
- Veintiún (21) meses o más corresponderán a la prestación del servicio de alojamiento y mantenimiento (SaaS) prestado por el Adjudicatario.

5.3. VALOR

El valor resultante del contrato será el ofertado por el proveedor que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y obtenga el menor valor de los componentes económicos definidos en el proceso de selección. Dicho valor deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

No podrá superar el valor del presupuesto del proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta.

5.4. FORMA DE PAGO

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, cancelara el valor del contrato en mensualidades fraccionadas en 2 momentos de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, pagos previa validación y aprobación por parte de los supervisores designados para el contrato, estos se realizarán de la siguiente manera:

| FASES | PORCENTAJE DE PAGO |
|---|--|
| Culminado y aprobado la implementación de los módulos a ejecutar durante el mes de acuerdo con la planeación del contrato en su fase de implementación, establecidos en el anexo técnico. | 3 pagos en mensualidades vencidas, los dos primeros pagos un valor del 30% cada uno del valor de implementación y el valor restante del 40% al tercer mes correspondiente a la finalización de la implementación |
| Alojamiento, soporte y mantenimiento correspondientes al mes. | Pagos en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas del servicio de alojamiento, soporte y mantenimiento, de conformidad con los servicios efectivamente prestados. |

El pago se realizará, previa radicación correcta de la factura, de acuerdo con lo ejecutado y certificado por el supervisor del contrato, anexando los siguientes documentos: Informe del supervisor en el que se relaciona la gestión adelantada y los productos y/o entregables recibidos, factura con las formalidades exigidas por la Ley, en original y dos copias, certificación a paz y salvo de seguridad social y parafiscales.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el ADJUDICATARIO no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS; las facturas deberán ser presentadas en original y dos (2) copias, una de las cuales será devuelta al ADJUDICATARIO en el momento de su radicación con el correspondiente sello de recibido. Los pagos correspondientes se realizarán a la cuenta de ahorros o corriente indicada por el ADJUDICATARIO mediante certificación emitida por la entidad financiera respectiva.

5.5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO se obliga para con CAPITAL SALUD EPS-S- SAS en general, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

5.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en la invitación, clausulado del contrato y las disposiciones legales.
2. Velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
3. Comunicar cualquier situación que se enmarque en alguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
4. Comunicar todas las circunstancias que conozca y que en alguna forma puedan influir la adecuada ejecución del presente contrato.
5. No ceder este contrato en forma total ni parcial, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.
6. Ejecutar el presente contrato, con sus propios medios, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera y por su propia cuenta y riesgo.
7. Mantener bajo estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato, así como de toda aquella información que por cualquier medio reciba, conozca, administre, analice y/o procese.
8. Exhibir a solicitud de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo.

9. Realizar la afiliación y pago de sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social (S.G.S.S) de conformidad con la legislación legal vigente.
10. Cumplir con los requisitos, autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para el desarrollo del presente contrato.
11. Presentar las facturas a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS junto con todos los requisitos legales establecidos por el Código de Comercio y demás normas concordantes.
12. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las características, cantidades y/o especificaciones en las diferentes sedes de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.
13. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y especificaciones requeridas por LA CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.
14. Constituir las pólizas acordadas en el contrato.
15. Presentar los informes que requiera el área encargada de la supervisión del contrato.
16. Atender las observaciones, sugerencias y requerimientos que sobre los mismos haga el supervisor del contrato.
17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
18. Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con aquellas que se deriven de la naturaleza de este, así como las establecidas en la oferta y demás documentos precontractuales que hacen parte integral de la contratación.

5.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Implementar bajo la modalidad de software SaaS el sistema de operativo de aseguramiento integral para CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.
2. Otorgar a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS el derecho de uso a la licencia de software por servicios SaaS, de acuerdo con el término del plazo de ejecución del contrato y sobre el sistema operativo de aseguramiento integral para CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, como mínimo para los siguientes ambientes:
 - Ambiente de certificación
 - Ambiente de producción.
3. Adecuar y parametrizar el sistema operativo de aseguramiento integral para CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, de acuerdo con los requerimientos funcionales y no funcionales establecidos en el presente documento.
4. Proveer el licenciamiento, implementación y puesta en marcha del sistema operativo de aseguramiento integral para CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.

5. Realizar la integración con las aplicaciones requeridas para la implementación del sistema operativo de aseguramiento integral para CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, con miras a una adecuada administración de los documentos físicos, digitales y electrónicos.
6. Definir la metodología de pruebas y aceptación del sistema operativo de aseguramiento integral para CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.
7. Obtener la documentación técnica y funcional del sistema operativo de aseguramiento integral para CAPITAL SALUD EPS-S- SAS y el documento RFC para su instalación en los ambientes de certificación y producción. Esta actividad la desarrollará el proveedor junto con el equipo técnico del CAPITAL SALUD EPS-S- SAS; así mismo, deberá cumplir los lineamientos y protocolos establecidos por la Oficina de Tecnología.
8. Identificar acciones preventivas de los cambios de operación en CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, requeridos para la implementación, adopción y uso del sistema operativo de aseguramiento integral.
9. Identificar acciones preventivas de gestión del cambio tendientes a la adopción y uso del sistema operativo de aseguramiento integral por parte de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.
10. Realizar una adecuada transferencia de conocimiento a los colaboradores designados por CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, sobre el sistema operativo de aseguramiento integral que soporte las actividades administrativas, operativas y estadísticas de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.
11. Ejecutar la estrategia de Migración que se defina de los sistemas operativos de aseguramiento integral actuales de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS al nuevo sistema operativo de aseguramiento integral.
12. Brindar acompañamiento para la estabilización del sistema operativo de aseguramiento integral.
13. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) entre las partes, los cuales deberán ser definidos en los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato. Las deducciones serán aplicadas de conformidad a los niveles de incumplimiento para cada uno de los indicadores pactados.
14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a lo descrito en el anexo técnico, términos de referencia y oferta.

5.6. OBLIGACIONES DE CAPITAL SALUD EPS-S- SAS

- Resolver por medio del supervisor, las inquietudes que se generen por la ejecución del presente contrato.
- Efectuar los pagos dentro de los plazos acordados entre las partes.
- Verificar que el objeto contractual cumpla con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato y sus anexos según corresponda.

5.7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS)

Para la cobertura de los riesgos contractuales y garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones, en el manual de contratación de la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS se establece que en todos los contratos que sean suscritos por Capital Salud en calidad de contratante contarán con la constitución de las garantías contractuales que se hayan considerado necesarias desde los estudios, en tal sentido se considera necesario constituir a favor de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS y a presentar las siguientes garantías representadas en pólizas de seguros expedidas por una compañía legalmente establecida en el país, y aceptada por el CONTRATANTE. en los siguientes términos:

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato por el veinte por el (20%) del valor del mismo con vigencia igual al plazo del contrato contados a partir de la expedición de la garantía, y cuatro (4) meses más.
- CUMPLIMIENTO: Que ampare el cumplimiento del contrato por el veinte (20%) del valor estimado anual y por un periodo igual al plazo del contrato contados a partir de la expedición de la garantía y cuatro (4) meses más, debiendo extenderse de ser necesario por el plazo de su liquidación.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Que ampare el cumplimiento del contrato por veinte (20%) del valor del contrato, por el plazo del contrato, contados a partir de la expedición de la garantía y un periodo adicional de tres (3) años más
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que ampare el cumplimiento del contrato por el veinte (20%) del valor del contrato, a favor de terceros afectados por el periodo del plazo de ejecución del contrato contados a partir de la expedición de la garantía y cuatro (4) meses más, debiendo extenderse de ser necesario por el plazo de su liquidación.
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Que ampare la seriedad de la oferta presentada Esta garantía debe ser expedida a favor CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, por una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Invitación. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su oferta sin modificación alguna. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

5.8. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El ADJUDICATARIO no debe encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la constitución y la ley. No podrán participar en procesos de selección ni celebrar contratos con CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, las personas naturales, las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, el representante legal y los socios de la persona jurídica que se encuentren incursas en alguna

de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

5.9. MATRIZ DE RIESGO.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente, realiza la identificación de los riesgos objeto de la contratación. Para lo cual invita al ADJUDICATARIO a consultar la matriz de riesgos elaborada y que obra en archivo.

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS y el ADJUDICATARIO buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como el llamado a un arreglo directo entre las partes, la conciliación, la amigable composición o la transacción. En caso de que el mecanismo utilizado no resuelva las controversias presentadas, las partes quedarán en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria o a los mecanismos arbitrales en caso de que ésta última se haya pactado en el acuerdo de voluntades.

5.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez ejecutado el contrato, el supervisor deberá iniciar las acciones pertinentes para proceder con la liquidación de este dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la vigencia contractual pactada o en los términos definidos por el ordenamiento legal vigente. Como actividad inicial del proceso, informará dentro de los 10 días siguientes a la fecha de finalización a la Dirección Administrativa y Financiera los saldos ejecutados, pendientes por cobrar y los saldos que no serán usados, para proceder con la liberación de estos.

5.11. CLAUSULA PENAL

CAPITAL SALUD EPS-S- SAS establece una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de este que afecten de manera grave su ejecución, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL ADJUDICATARIO, todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios. Para lo cual, el Supervisor emitirá un concepto donde precisará el incumplimiento total o parcial del contrato, el cual será remitido a la Oficina Jurídica junto con las pruebas y antecedentes para los trámites pertinentes, con el fin de ser aplicadas conforme a las competencias descritas por el ordenamiento legal vigente.

5.12. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS establecerá multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, las cuales serán avisadas mediante escrito motivado por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, previo agotamiento de un debido proceso, las cuales serán aplicadas de conformidad con las facultades establecidas en el ordenamiento legal vigente para la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS

5.13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La suspensión de la ejecución del contrato se hará constar mediante acta suscrita por las partes contractuales, con indicación de los motivos que la originaron. Deberá constar también la fecha del inicio de la suspensión, así como la fecha de la reanudación del plazo de ejecución para hechos configurativos de caso fortuito, fuerza mayor o situaciones imprevisibles y/o sobrevinientes, debidamente comprobados, que puedan afectar económicoamente a la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.

5.14. AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS

EL ADJUDICATARIO debe contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones para el desarrollo del objeto del presente contrato, de igual manera de los equipos, personal y certificaciones que utilice para tal fin.

5.15. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos:

- Mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito.
- Sentencia judicial o acto jurídico de iguales efectos que así lo determine.
- Terminación unilateral por alguna de las partes contractuales con un aviso previo de 90 días calendario a la fecha que pretende realizar su finalización.
- Justa causa por parte de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS como contratante, si se presenta alguna de las siguientes causales: i) Incumplimiento comprobado de EL ADJUDICATARIO al plan de mejoramiento y evaluaciones del supervisor durante dos periodos de revisión; ii) Inicio de trámite de liquidación obligatoria de EL ADJUDICATARIO. iii) La determinación técnica de un desequilibrio económico del contrato, de tal manera que haga imposible su ejecución. iv) Cuando EL ADJUDICATARIO o alguno de sus miembros este incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución o la Ley. v) Por incumplimiento a la Circular No. 000009 de 2016 Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT), expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. vi) Por disolución o liquidación de EL ADJUDICATARIO o CONTRATANTE.
- Incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes que afecte la ejecución del contrato, así como del cronograma y necesidades de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS- S.
- La alteración en la estructura societaria, accionaria o en el objeto social de EL ADJUDICATARIO o EI CONTRATANTE que pueda interferir en la calidad o en la continuidad de este Contrato.
- En el evento en que EL ADJUDICATARIO o alguno de sus socios, empleados, administradores y/o representantes legales, hagan parte de la lista OFAC o alguna otra lista de similar naturaleza.

- Cuando EL ADJUDICATARIO realice un uso no autorizado o indebido de la información a la que tuvo acceso en virtud del presente Contrato.
- Por agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo pactado entre las partes, lo que ocurra primero.
- Por las demás causales contempladas en el Contrato o en la legislación colombiana aplicable.

5.16. INDEMNIDAD.

EL ADJUDICATARIO, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS de cualquier hecho que genere reclamaciones de cualquier índole, hecho a causa originado por agentes humanos o mala calidad de los ítems contratados que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL ADJUDICATARIO o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.

5.17. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES

Las obligaciones a cargo de una cualquiera de las partes que deban cumplirse con posterioridad a la terminación de este contrato continuarán vigentes y exigibles hasta su perfeccionamiento y/o plena ejecución.

5.18. CUMPLIMIENTO SGSST

EL ADJUDICATARIO manifiesta que durante la ejecución del presente contrato se obliga y dará cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y acepta que deberá contar con el certificado que para este fin expida la ARL.

5.19. GASTOS

Los gastos que ocasione la legalización y correcta ejecución del contrato serán a cargo de EL ADJUDICATARIO.

De conformidad a la existencia de un capital público superior al 90% en CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, la vigencia, plazo y ejecución del presente contrato se regirá por las normas de presupuesto público aplicables a CAPITAL SALUD EPS-S- SAS establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, a su vez por el Decreto Distrital 662 de 2018 y demás disposiciones normativas y jurídicas aplicables en materia presupuestal, de tal manera que las apropiaciones establecidas y autorizadas por el CONFIS para cada vigencia, no podrán ser superadas por el futuro Adjudicatario en función de su ejecución, so pena de no hacer reconocimiento y pago alguno.

5.20. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el director de Tecnología el cual contará con el respectivo apoyo a la supervisión por parte del Ingeniero de Coordinador de Desarrollo de Tecnología y todos aquellos que designe el gerente, quienes organizarán sus acciones para velar por la correcta ejecución, de tal manera que se cumpla integralmente con el objeto, obligaciones y clausulado previsto en el contrato. A su vez deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Supervisión de la CAPITAL SALUD EPS-S- SAS.

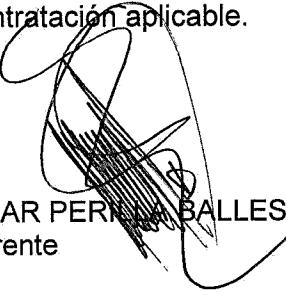
CAPÍTULO VI

ANEXOS

Los anexos de la presente invitación hacen parte de las condiciones como de los elementos ponderables según corresponda, y no podrán ser modificados, so pena de rechazar la oferta:

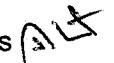
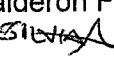
| | |
|----------------|---|
| ANEXO No.1 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA |
| ANEXO No. 2 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS |
| ANEXO No. 2.1. | REQUERIMIENTOS MISIONALES Y DE APOYO |
| ANEXO No. 2.2. | CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS |
| ANEXO No. 3. | PERSONAL MINIMO REQUERIDO |
| ANEXO No. 4. | CARTA DE COMPROMISO |
| ANEXO No. 5. | RELACION DE EXPERIENCIA |
| ANEXO No. 6. | FORMATO SARLAFT (https://portal.capitalsalud.gov.co/sarlaftweb/) |
| ANEXO No. 7. | CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES |
| ANEXO No. 8. | DOCUMENTO CONSTITUCION DE CONSORCIO |
| ANEXO No. 9. | DOCUMENTO COSTITUCION UNION TEMPORAL |
| ANEXO No. 10. | PARAFISCALES PERSONAS NATURALES |
| ANEXO No. 11. | PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS |
| ANEXO No. 12. | OFERTA ECONOMICA |

El presente documento se suscribe por el Gerente de CAPITAL SALUD EPS-S- SAS, el cual se encuentra revisado por el Comité Asesor de Contratación, quien a su vez definió los requisitos habilitantes, conforme a las competencias establecidas en el Manual de Contratación aplicable.



OMAR PEREZ BALLESTEROS
Gerente

Revisó y Aprobó. Comité de Contratación:

Director Administrativa y Financiera – Ing. Jose Orlando Angel Torres 
Director de Estrategia y Planeación – Dra. Luz Helena Calderon Fonseca
Directora Jurídica (E) – Dra. Silvia Rocio Arocha Muñoz 
Director Médico – Dr. Mauricio Garzón Quitian

Revisó y Aprobó: Ing. Jhon Alexander Cepeda Zafra - Director de Tecnología 

